APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N°25/2021 III /REG

COPIAPÓ, 12 DE MARZO DE 2021.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.289 de fecha 16 de diciembre de 2020, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Resolución Exenta N°678 de fecha 31 de diciembre de 2020, que aprueba distribución del presupuesto para el año 2021, para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA Nº 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución TRA Nº 121830/888/2019 de fecha 05 de noviembre de 2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2° Que, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva, así como también se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad.

3° Que, SERNAMEG hace efectivo lo anteriormente expuesto a través de sus programas, "Mujer Sexualidad y Maternidad"

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG

4º Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5º Que, SernamEG y la I. Municipalidad de Vallenar han celebrado un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, con fecha 17 de marzo de 2020, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 34/2020 III/REG., de fecha 24 de marzo de 2020.

6º Que, la I. Municipalidad de Vallenar mediante **Ordinario Nº315** de fecha 24 de febrero de 2021, solicita una redistribución presupuestaria de los recursos asignados por SernamEG, a objeto de hacer uso eficiente de los mismos.

7 º Que, en virtud de lo anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, suscribieron una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de ejecución del programa "Mujer Sexualidad y Maternidad", instrumento suscrito con fecha 04 de marzo de 2021, por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar, del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

"PROGRAMA MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD"

En Copiapó a 04 de marzo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera Nº401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martin, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Vallenar,** en adelante, **"el Municipio"** o "**la entidad ejecutora**", R.U.T. Nº 69.030.500-3, representada por su alcalde (s) don **Víctor Isla Lutz**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Plaza Nº 25, comuna de Vallenar, se celebra la siguiente modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondo y Ejecución:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Vallenar, suscribieron con fecha 17 de marzo de 2020 un Convenio

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CENTRO LEGAL

de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, según consta de Resolución Exenta Nº34/2020 III/REG., de fecha 24 de marzo de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**, dispone:

4. SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2021, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **$7.111.101.-** (siete millones, ciento once mil, ciento un pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$6.209.950.-**
30	Gastos en Administración	**$363.799.-**
40	Gastos Operacionales	**$537.352.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Total	**$7.111.101.-**

Mientras que en la cláusula **DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES DE CONVENIO,** párrafo tercero, dispone:

La entidad ejecutora, con la finalidad de resguardar la ejecución presupuestaria y garantizar el cumplimiento de los objetivos del dispositivo, **solo podrá solicitar modificaciones presupuestarias hasta 60 días antes del término de vigencia del presente convenio.**

TERCERO: Que, la encargada del programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, mediante memo Nº07/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por el SernamEG, para la ejecución del programa en la comuna de Vallenar, referida a la remesa del primer trimestre de 2021 y traspaso de los saldos 2020 a dicha remesa, a solicitud de la I. Municipalidad de Vallenar mediante Ordinario N°315 de fecha 24 de febrero de 2021, en cuya virtud se pide una redistribución presupuestaria para hacer uso eficiente de dichos recursos, en la siguiente forma:

Disminuye en el Ítem "**Gastos en Personal Operacional**" (20), Sub ítem **"Personal a Honorarios"** (21), la suma total de **$2.758.100.-** (dos millones, setecientos cincuenta y ocho mil, cien pesos).-

Disminuye en el Ítem "**Gastos en Personal Operacional**" (20), Sub ítem **"Viáticos"** (27), la suma total de **$220.000.-** (doscientos veinte mil pesos).-

Disminuye en el Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), Sub ítem **"Alimentación y Bebidas"** (42), la suma total de **$107.352.-** (ciento siete mil, trescientos cincuenta y dos pesos).-

Disminuye en el Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), Sub ítem **"Gastos de Traslado"** (45), la suma total de **$100.000.-** (cien mil pesos).-

ABOGACÍA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Disminuye en el Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), Sub ítem **"Servicios Técnicos y Profesionales"** (48), la suma total de **$700.000.-** (setecientos mil pesos).-

Aumenta en el Ítem "**Gastos en Administración"** (30), Sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo"** (33), la suma total de **$700.000.-** (setecientos mil pesos).-

Aumenta en el Ítem "**Gastos Operacionales"** (40), Sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo"** (43), la suma total de **$1.005.736.-** (un millón, cinco mil setecientos treinta y seis pesos).-

Aumenta en el Ítem "**Gastos Operacionales"** (40), Sub ítem **"Publicidad y Difusión"** (46), la suma total de **$80.000.-** (ochenta mil pesos).-

Aumenta en el Ítem "**Gastos de Inversión"** (60), Sub ítem **"Equipos Informáticos"** (64), la suma total de **$2.099.716.-** (dos millones, noventa y nueve mil, setecientos dieciséis pesos).-

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**, del siguiente tenor:

4. SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2021, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **$11.106.122.-** (once millones, ciento seis mil, ciento veintidós pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.989.950**
30	Gastos en Administración	**$1.125.723-**
40	Gastos Operacionales	**$1.798.899-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.191.550-**
	Totales	**$11.106.122.-**

Así mismo, las partes vienen en modificar la cláusula **DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES DE CONVENIO,** párrafo tercero, del siguiente tenor:

La entidad ejecutora, con la finalidad de resguardar la ejecución presupuestaria y garantizar el cumplimiento de los objetivos del dispositivo, **solo podrá solicitar modificaciones presupuestarias hasta 60 días antes del término de vigencia del presente convenio;** No obstante, se podrá acoger la solicitud de modificación presupuestaria sin considerar dicho plazo, previo fundamento de la entidad ejecutora y la evaluación y aprobación técnica y financiera del Servicio, que justifique la modificación, siempre con el objetivo de hacer buen uso de los recursos

QUINTO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce, se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, el que les será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente acto, junto con la misma.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° **121830/10/2019** de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde (s) don **Víctor Isla Lutz** para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento N°3085 de fecha 02 de diciembre del 2020.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por Camila Alejandra Tapia Morales

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/CVI/JPF

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Abogada Regional
- DAF
- Encargado Regional Programa MSM

ABOGACÍA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

"PROGRAMA MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD"

En Copiapó a 04 de marzo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N[redacted]mbos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Vallenar,** en adelante, **"el Municipio"** o "**la entidad ejecutora**", R.U.T. Nº 69.030.500-3, representada por su alcalde (s) don **Víctor Isla Lutz**, cédula nacional de identidad N[redacted] ambos con domicilio en calle Plaza Nº 25, comuna de Vallenar, se celebra la siguiente modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondo y Ejecución:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Vallenar, suscribieron con fecha 17 de marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, según consta de Resolución Exenta Nº34/2020 III/REG., de fecha 24 de marzo de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**, dispone:

4. SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2021, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de $**7.111.101.-** (siete millones, ciento once mil, ciento un pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$6.209.950.-**
30	Gastos en Administración	**$363.799.-**
40	Gastos Operacionales	**$537.352.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Total	**$7.111.101.-**



Mientras que en la cláusula **DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES DE CONVENIO,** párrafo tercero, dispone:

La entidad ejecutora, con la finalidad de resguardar la ejecución presupuestaria y garantizar el cumplimiento de los objetivos del dispositivo, **solo podrá solicitar modificaciones presupuestarias hasta 60 días antes del término de vigencia del presente convenio.**

TERCERO: Que, la encargada del programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, mediante memo N°07/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por el SernamEG, para la ejecución del programa en la comuna de Vallenar, referida a la remesa del primer trimestre de 2021 y traspaso de los saldos 2020 a dicha remesa, a solicitud de la I. Municipalidad de Vallenar mediante Ordinario N°315 de fecha 24 de febrero de 2021, en cuya virtud se pide una redistribución presupuestaria para hacer uso eficiente de dichos recursos, en la siguiente forma:

Disminuye en el Ítem **"Gastos en Personal Operacional"** (20), Sub ítem **"Personal a Honorarios"** (21), la suma total de **$2.758.100.-** (dos millones, setecientos cincuenta y ocho mil, cien pesos).-

Disminuye en el Ítem **"Gastos en Personal Operacional"** (20), Sub ítem **"Viáticos"** (27), la suma total de **$220.000**.- (doscientos veinte mil pesos).-

Disminuye en el Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), Sub ítem **"Alimentación y Bebidas"** (42), la suma total de **$107.352**.- (ciento siete mil, trescientos cincuenta y dos pesos).-

Disminuye en el Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), Sub ítem **"Gastos de Traslado"** (45), la suma total de **$100.000**.- (cien mil pesos).-

Disminuye en el Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), Sub ítem **"Servicios Técnicos y Profesionales"** (48), la suma total de **$700.000**.- (setecientos mil pesos).-

Aumenta en el Ítem **"Gastos en Administración"** (30), Sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo"** (33), la suma total de **$700.000.-** (setecientos mil pesos).-

Aumenta en el Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), Sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo"** (43), la suma total de **$1.005.736.-** (un millón, cinco mil setecientos treinta y seis pesos).-

Aumenta en el Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), Sub ítem **"Publicidad y Difusión"** (46), la suma total de **$80.000.-** (ochenta mil pesos).-

Aumenta en el Ítem **"Gastos de Inversión"** (60), Sub ítem **"Equipos Informáticos"** (64), la suma total de **$2.099.716.-** (dos millones, noventa y nueve mil, setecientos dieciséis pesos).-

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG,** del siguiente tenor:

4. SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2021, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **$11.106.122.-** (once millones, ciento seis mil, ciento veintidós pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.989.950**
30	Gastos en Administración	**$1.125.723-**
40	Gastos Operacionales	**$1.798.899-**

50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.191.550-**
	Totales	**$11.106.122.-**

Así mismo, las partes vienen en modificar la cláusula **DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES DE CONVENIO,** párrafo tercero, del siguiente tenor:

La entidad ejecutora, con la finalidad de resguardar la ejecución presupuestaria y garantizar el cumplimiento de los objetivos del dispositivo, **solo podrá solicitar modificaciones presupuestarias hasta 60 días antes del término de vigencia del presente convenio;** No obstante, se podrá acoger la solicitud de modificación presupuestaria sin considerar dicho plazo, previo fundamento de la entidad ejecutora y la evaluación y aprobación técnica y financiera del Servicio, que justifique la modificación, siempre con el objetivo de hacer buen uso de los recursos

QUINTO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce, se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, el que les será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente acto, junto con la misma.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA Nº **121830/10/2019** de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde (s) don **Víctor Isla Lutz** para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento N°3085 de fecha 02 de diciembre del 2020.

Firmado digitalmente por Camila Alejandra Tapia Morales

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
ALCALDE
CHILE
III REGIÓN

VÍCTOR ISLA LUTZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

CTM/PMA/LGG/JPF

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Abogada Regional
- DAF
- Encargado Regional Programa MSM

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA V°B°